Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

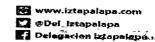
# **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA DE IZTAPALAPA**

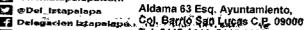
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

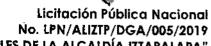








Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztapalapa, por conducto de la Dirección General de Administración, en adelante "La convocante", con domicilio en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, teléfono 5686-2779. con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 párrafo segundo, 26, 27 incíso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis. 43, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia, convocan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/005/2019, para la contratación del "Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa".

#### BASES

En el presente procedimiento licitatorio, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

#### 1. LICITANTES.

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar las personas físicas v/o morales. interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país y cuyas actividades y facultades se vinculen directamente con el objeto social y/o actividad empresarial de esta Licitación Pública Nacional para el Servicio Integral de Limpieza a las instalaciones de "La convocante".

#### 1.1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

Las cantidades, características y especificaciones técnicas de los servicios se encuentran descritas en el ANEXO UNO de estas bases. Los licitantes deberán presentar propuestas por la totalidad de la partida única.

#### 1.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los productos que se utilicen para el Servicio Integral de

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com 💟 @Del\_Iztapalapa Delegacion Iztapalapa 5804 4140 commutador Tel. 5445-1141, 5445-1116

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración

Lícitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 3

Limpieza, deberán contar con el 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura de los bienes, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros, de acuerdo al numeral Decimo de los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de importación a que se Sujetaran los Convocantes; y los Criterios para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional. Por lo que los Licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que los artículos de limpieza que oferta cuentan con el grado de integración nacional solicitado el cual deberá incluirse en el SOBRE ÚNICO con la documentación que contenga la propuesta técnica.

#### 1.3 MODIFICACIONES.

- 1.3.1 De conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La convocante" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- 1.3.2 De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el Prestador del Servicio los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento del contrato.

#### 1.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El Licitante ganador, asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

### 1.5 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Nacional que se adjudicará por partida única al licitante que presente la mejor propuesta, solvente y conveniente para "La convocante" conforme a lo establecido en el Artículo 33 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.







Dirección General de Administración



Páa. 4

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Servicio Integral de Limpieza que proporcionará el licitante ganador será por el periodo del día 01 de enero al día 31 de diciembre de 2020.

### 1.7. LUGARES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO.

Los servicios se deberán de realizar en los diversos inmuebles y/o lugares que establezça "La convocante" de acuerdo al ANEXO UNO de estas bases.

#### 1.8 MATERIALES...

El licitante ganador deberá suministrar el material requerido para la prestación del servicio integral de limpieza señalado en el ANEXO UNO durante la vigencia del contrato a más tardar el quinto día hábil del mes correspondiente.

Los materiales de limpieza deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental, por lo que los licitantes deberán presentar ficha técnica de los materiales en la que se describa claramente las características de los mismo, la cual deberá estar incluida en la propuesta técnica.

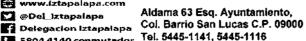
La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales designará un área para el resguardo del material y equipo que se utilice para la prestación del servicio.

Los licitántes deberán entregar manifiesto por escrito y en papel membretado y firmado por su representante legal, que todos los productos a utilizar en la prestación del servicio son biodegradables y de primera calidad, por lo que deberán indicar las marcas de los productos ofertados.

### 1.8.1 MUESTRAS.

Cada Licitante deberá entregar una muestra física de todos los materiales de limpieza relacionados en el ANEXO UNO de estas bases a partir del día de la publicación de las bases y hasta el día 22 de diciembre de 2019 en un horario de 9:00 a 19: 00 horas, a excepción del día 20 de diciembre cuya recepción será en un horario de 9:00 a 14:30 horas, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63 primer piso, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.









Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 5

La Coordinación de Adquisiciones a través de la Jefatura la Unidad Departamental de Concursos, expedirá el recibo correspondiente, donde constará que se entregaron las muestras, el cual deberá ser incluido en original y copia dentro del sobre único, con la documentación de la propuesta técnica, dichas muestra serán devueltas a los licitantes transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo. Debiendo solicitarlas por escrito a la Coordinación de Adquisiciones.

### 1.9 TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO EN MAL ESTADO.

En caso de que se detecte materiales en mal estado o diluidos, el prestador del servicio estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de "La convocante" en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo.

### 1.10 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de esta Licitación deberán estar garantizados por el prestador adjudicado, debiendo prestarlos a entera satisfacción de "La convocante", en caso de rechazo de cualquier servicio por no cumplir con las características mínimas de calidad solicitadas, se obliga a prestarlo nuevamente de manera inmediata, y no caso de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 18 de estas bases.

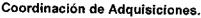
En caso de que el prestador del servicio no realice el reemplazo de los servicios y/o insumos para su adecuada prestación, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

El prestador quedará obligado a responder mediante la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los términos del contrato que se celebre y a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

### 1.11 TRANSPORTE.

El prestador del servicio adjudicado, tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios mismos que deberán suministrarse con embalaje y









Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

empaque siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos dichos insumos de acuerdo a la relación de inmuebles que se enlistan en el ANEXO UNO de estas bases sin costo adicional para "La convocante".

#### 1.12 CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La convocante".

Asimismo no se podrá subcontratar el servicio integral de limpieza, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### RELACIÓN LABORAL. 1.13

El licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, reconociendo expresamente que "La convocante" no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador del servicio tenga con respecto a sus trabajadores.

### DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

"La convocante": podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los que se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción "La Convocante" reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al empleo para actuar conforme a derecho.

#### PRECIO.

El precio del servicio integral de limpieza, así como los materiales requeridos para la prestación del servicio, se ofertara en moneda nacional, indicando el costo unitario total, subtotal, IVA e importe total de la partida única con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el Artículo 62 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Coordinación de Adquisiciones.

🔯 www.iztapalapa.com 💟 øDel iztapalapa S804 4140 conmutador Tel. 5445-1141, 5445-1116

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Delegacion Iztapelapa Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 7

#### 1.16 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de que los servicios objeto de la presente licitación fueron prestados satisfactoriamente.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el prestador del servicio estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 64, párrafos 2° y 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México. Si ocurriera que "La Convocante" aplicará pago improcedente a favor del prestador del servicio adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

"La Convocante" podrá realizar pagos parciales al licitante adjudicado, siempre y cuando, cuente con la validación de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, de los servicios prestados.

#### 1.17 ANTICIPO.

"La Convocante" manifiesta que en la contratación del servicio integral de limpieza no habrá anticipo.

#### 1.18 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatórias, entre otros que se generen con motivo de la presente licitación, serán cubiertos por los licitantes, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "La Convocante" únicamente pagara al mismo el importe correspondiente al I.V.A., si corresponde el caso.

#### 1.19 CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Cada participante deberá presentar en el SOBRE ÚNICO junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de sus interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas



Coordinación de Adquisiciones.

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

Pág. 8

o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.

### 1.20 VISITAS A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÀ EL SERVICIO.

Para aquellos licitantes que requieran realizar un recorrido por las instalaciones donde se realizaran los servicios objeto de la presente licitación, podrán realizarlo el día 20 de diciembre del presente a las 14:00 horas, dicho recorrido estará a cargo del C. Alfredo Francisco Solano Hernández, JUD de Servicios Generales después de la hora señalada no se permitirá realizar la visita a ningún participante.

#### 1.21 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

"La Convocante" podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, para constatar que cuentan con la infraestructura suficiente para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio, debiendo tener disponibles los materiales y insumos, equipos y la maquinaria que garantice mínimo dos meses las cantidades solicitadas en la presente licitación.

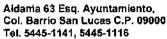
### 1.22 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la persona licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO OCHO.** 

#### 1.23 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, la persona licitante deberá presentar Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el ANEXO OCHO.

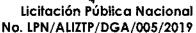








Dirección General de Administración



018-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 9

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudo. Si en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que está obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación prevista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que las contribuciones indicadas en el ANEXO OCHO no le son aplicables y por lo tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifiesto bajo protesta de decir verdad que no le aplican.

#### 1.24 CONFLICTO DE INTERESES.

En cumplimiento con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflictos de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa, el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones; el C. Eduardo Valdez García, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

### 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

Las Bases estarán disponibles de forma impresa en la Coordinación de Adquisiciones sita en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, y tendrán un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com 🔽 @Del\_iztapalapa Delegacion iztapalapa





Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 10

Las bases se pondrán consultar y comprar a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2019, y podrán ser consultadas a través de la página web de la Convocante.

## 3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA

### 3.1 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos, y/o el personal designado para tal fin, son las personas servidoras públicas responsables de este procedimiento de licitación pública nacional, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente, mismos que cuentan con atribuciones para la atencion o resolucion del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se fijan políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses.

#### 3.2 CONTRALORÍA CIUDADANA.

"La convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al contralor ciudadano designado por la contraloría ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

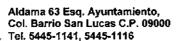
#### 3.3 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"La convocante" invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante designado por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa.

#### 3.4 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones o cualquier otra alternativa, por lo que el licitante deberá presentar una sola opción para la partida que oferte.









Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

Pág. 11

2018- 2021

#### 3.5 TIPO DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **NO** se requiere de abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación se realizará por partida al 100% al licitante que oferte las mejores condiciones de venta en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, será en la modalidad de "contrato cerrado", sin abastecimiento simultáneo, por ello la cantidad de los servicios a prestar, se harán conforme la establecida en el ANEXO UNO de estas bases.

#### 4. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

#### 5. GARANTÍAS.

### 5.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica, sin considerar descuentos, ni el I.V.A; en cualquiera de las siguientes formas:

- A) CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) PÓLIZA DE FIANZA, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el ANEXO SEIS de las presentes bases.
- C) BILLETE DE DEPÓSITO, expedido por institución bancaria establécida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) CARTA DE CRÉDITO, expedida de conformidad con la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

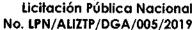
Coordinación de Adquisiciones.

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio Sán Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

La garantía que se presente para la formálidad de las propuestas deberá incluirse en SOBRE ÚNICO que contenga la información y NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

### 5.2. VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento que el prestador del servicio sustituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

"La convocante" conservara en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a solicitud expresa por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

#### APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS. 5.3

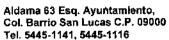
La garantía de formalidad de las propuestas se hará efectiva en los siguientes casos:

- Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y A) apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica.
- Cuando notificado el licitante de la adjudicación de que fue sujeto, por causas B) imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

### 5.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el prestador del servicio deberá garantizar el cumplimiento del contrato a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un









Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 13

importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las siguientes formas:

- A) CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) PÓLIZA DE FIANZA, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el ANEXO SIETE de las presentes bases.
- C) BILLETE DE DEPÓSITO, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) CARTA DE CRÉDITO, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

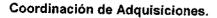
En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

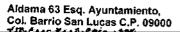
### 5.5 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía Iztapalapa, debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de garantía de los servicios y podrá devolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del prestador del servicio dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del prestador del servicio.

### 5.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"La convocante" validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien en las direcciones electrónicas <u>WWW.AFIANZA.COM.MX</u> O <u>WWW.AMEXIG.COM</u>, correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).









Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 14

### **6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

#### 6.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iztapalapa, en atención al Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin enmendaduras ni tachaduras.
- En idioma español, moneda y medidas de uso nacional. C)
- D) Firma y/o rubrica autógrafa en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INÁPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

#### 6.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los licitantes deberán presentar su propuesta adentro de UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada por fedatario público para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administratíva, propuesta técnica y propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entreque el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com @Dol\_iztapalapa S 5804 4140 conmutador Tel. 5445-1141, 5445-1116

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Delegacion Iztapalapa Col. Barrio San Lucas C.P. 09000







Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional
No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 15

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

### 6.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo.

- A) Recibo original de pago de las bases.
- B) Personas morales: Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.

**Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la prestación de los servicios objeto de este procedimiento.

- C) Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.
- D) Acuse de respuesta de opinión de Obligaciones Fiscales (de forma positiva y vigente, la cual no debe exceder de 1 (UN) mes de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria "SAT" de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, y/o presentar según sea el caso:

Personas Morales: Declaración anual del ejercicio 2018, así como las declaraciones parciales de los meses de enero a **octubre** del ejercicio 2019 del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago.

Personas Físicas: Declaración anual del ejercicio 2018 del I.S.R., e I.V.A. (incluir Determinación del I.V.A.), y las declaraciones parciales de los meses de enero a septiembre del ejercicio 2019 del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago, para el caso de las personas

Coordinación de Adquisiciones.

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 LES DE LA ALCALDÍA 177APALAPA"

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 16

físicas que estén inscritas bajo el **Régimen de incorporación Fiscal**, deberán presentar todas las declaraciones bimestrales del 2018, enero a diciembre y enero a octubre de 2019 del I.S.R. e I.V.A.

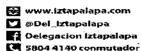
- E) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de persona física.
- **F)** Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte y/o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física licitante.
- G) Comprobante de domicilio fiscal de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad máxima de dos meses; última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de tres meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).
- H) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

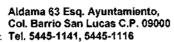
EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

#### 6.2.2 Documentación Administrativa.

Incluir adentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral **6.2** de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) El formato del ANEXO DOS "Acreditación de Personalidad" de estas bases debidamente requisitado.
- B) Currículum Vitae actualizado de la persona moral o de la persona física licitante.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.









Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 17

- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al enajenar los servicios objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven del presente procedimiento.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Licitación como en el contrato respectivo.
- G) Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el ANEXO OCHO de las presentes bases.
- H) Reguisitar el formato del ANEXO OCHO "Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México" de estas bases.
- 1) Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración v Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes.

Licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La convocante" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar su cumplimiento.

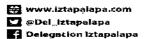


Dirección General de Administración



No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitará, previo a la formalización del contrato respectivo, su Inscripción al SIAP (Sistema de Administración del Pago) ante la Coordinación de Recursos Financieros de "La convocante".
- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y desacato de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre "La convocante" y la persona licitante.
- L) Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apóderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta demarcación. La anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.
- M) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "La convocante" no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador del servicio tenga con respecto a sus trabajadores.
- N) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las facultades como representante o apoderado legal del licitante, no le ha sido revocada o modificada.
- O) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el prestador del servicio sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- P) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, no cederá o subcontratará, ni total, ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.









Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 19

- Q) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de cambiar de domicilio fiscal, notificará a "La convocante" dentro de los 15 días posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio.
- R) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de esta Litación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso, los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.
- S) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas. Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa; el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración: la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones; la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos; y el C. Eduardo Valdez García, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, como las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

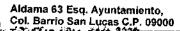
EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNÓ DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

#### 6.2.3 LA PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales **6.1** y **6.2** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el licitante conforme al ANEXO TRES, respetando las características y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO de estas bases.
- B) Relación de maquinaria y equipo que se utilizará en la prestación del servicio objeto de esta Licitación, indicando cantidad y marca de cada uno de ellos.









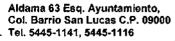
Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio está garantizado, a entera satisfacción de "La convocante", y en caso de rechazo de cualquier servicio objeto de este procedimiento por no cumplir con las características mínimas de calidad solicitadas, se obliga a prestarlo nuevamente de manera inmediata y, que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 18 de estas bases.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado garantizará que los insumos que se utilicen para la adecuada prestación de los servicios, detallados en el ANEXO UNO de estas bases, deberán ser de primera calidad, nuevos, no reciclados, de la marca ofertada, y estar garantizados contra defectos de producción, fabricación y/o vicios ócultos a partir de la recepción a entera satisfacción de "La convocante" obligándose a su sustitución en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, cuando se encuentren en mal estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas. Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de "La convocante".
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a suministrar, durante la vigencia del contrato, los insumos relacionados en su propuesta técnica, los cuales deberán ser originales, de primera calidad y presentación de acuerdo a la marca ofertada.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado deberá entregar la totalidad de los insumos y materiales de aseo programados para el mes que corresponda, a más tardar el 5° día hábil del mes correspondiente. El incumplimiento a esta obligación será motivo de penalización conforme a lo establecido en estas bases.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a utilizar durante la vigencia del contrato, la maquinaria establecida en el ANEXO UNO de estas bases, misma que deberá ser de primera calidad, de la marca ofertada y cumplir con las características mínimas, señaladas en mismo.
- H) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que "La convocante" tiene la facultad de verificar la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de sus delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se lleve a cabo la prestación del servicio objeto de esta licitación durante la vigencia del contrato, y que en caso de incumplimiento de dicha acción "La convocante" reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México para actuar conforme a derecho.











#### Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

2018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 21

- 1) Presentar original para cotejo y copia simple de la "opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a 1 (UN) mes de antelación a la fecha de contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones.
- J) El licitante deberá presentar comprobante avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Manual y Dictamen de Cumplimiento, o Acta de Inspección en donde se indique que cumple o cuenta con las condiciones que exigen las normas siguientes:

NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para trabajar con seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-005-STPS-1988 Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de substancias químicas peligrosas.

NOM-006-STPS-2014 Manejo almacenamiento de materiales, condiciones y procedimientos de seguridad.

NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.

NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y mánejo en centros de trabajo.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2000. Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015), "Sistema de Gestión de la Calidad-Requisitos" en Servicios de Limpieza y Mantenimiento a Bienes Muebles e Inmuebles.

NORMA MEXICANA NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015), Sistemas de Gestión Ambienta-requisitos con orientación para su uso.

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com Delegacion Iztapalapa Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCAIDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 22

CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NMX-SAST-001-IMNC-2008/ esta NORMA MEXICANA concuerda parcialmente con el documento BSI OHSAS 18 001: 2007.

- K) Carta en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado presentará al momento de la firma del contrato respectivo, Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, presentara la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones.
- M) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, los insumos que utilice para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán biodegradables o en su caso con el menor impacto ambiental.
- N) Presentar ficha técnica de los materiales defallados en el ANEXO UNO de estas bases, mismos que se utilizaran para la prestación del servicio objeto de esta Licitación, describiendo claramente las características de éstos, mismos que deberán cumplir con los "Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental".
- O) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta con por lo menos, un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de contenido de integración nacional.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

#### 6.2.4 LA PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales **6.1** y **6.2** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

 Propuesta económica conforme al ANEXO CUATRO, respetando las características y especificaciones establecidas en el ANEXO UNO de estas bases, con precios unitarios

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com
@Del\_iztapalapa
Delegacion iztapalapa
\$\foating 5804 4140 conmutador

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000 Tel. 5445-1141, 5445-1116





Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

2018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 23

en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB). No será motivo de descalificación la omisión de este último.

- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 y ANEXO SEIS de estas bases.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

#### 7. EVENTOS DE LA LICITACIÓN

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones**, sita en Aldama 63 **primer piso**, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, último párrafo, todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalados en estas bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

#### 7.1 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente.

#### 7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com
@Del\_iztapalapa
Delegacion iztapalapa

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

En este acto "La convocante" para aceptar y dar respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los licitantes deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de estas bases.

Las dudas y/o cuestionamientos de estas bases podrán presentarse por escrito y entregarse en la Coordinación de Adquisiciones, sita en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, o bien enviarse al correo electrónico juntadeaclaracioniztapalapa@outlook.com, en formato Word, a partir de la publicación de las bases y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora que se realizará la Junta de Aclaración de Bases.

Las dudas y/o cuestionamientos podrán entregarse y exponerse en el propio evento.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes presenten sus cuestionamientos por escrito y, de ser posible en medios electrónicos, en cualquier versión de Word, en la Coordinación de Adquisiciones, sita en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de este procedimiento, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 7.3.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com @Dei\_iztapalapa S804 4140 conmutador Tel. 5445-1141, 5445-1116

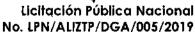
Marie Con

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Delegacion Iztapalapa Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 25

#### 7.3.1 PRIMERA ETAPA

La PRIMERA ETAPA referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en el lugar descrito en el numeral 7 de estas bases.

En este acto, los licitantes entregarán su propuesta adentro de UN SOBRE CERRADO en forma inviolable y claramente identificable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "La convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante DICTAMEN será dado a conocer en el acto del fallo.

El DICTAMEN comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

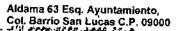
- a) Documentación Legal y Administrativa:
- b) Propuesta Técnica; v
- c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "La convocante", respecto de los servicios objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.











Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

Pág. 26

### 7.3.2 SEGUNDA ETAPA

La SEGUNDA ETAPA, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en el lugar descrito en el numeral 7 de estas bases.

"La convocante" comunicará el resultado del DICTAMEN en junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, en beneficio de "La convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral invitada, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva.

Una vez determinados los licitantes que hayan ofertado los precios más bajos por los servicios objeto de esta Licitación, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no havan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La convocante".

#### 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por personal autorizado y designado por la convocante, conforme al criterio de "SÍ CUMPLE" o "NO CUMPLE", respecto de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases y sus anexos.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y B) administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los participantes.

Coordinación de Adquisicion@ş.

www.iztapalapa.com 💟 @Dei\_iztapalapa E 5804 4140 conmutador Tel. 5445-1141, 5445-1116

Aldama 63 Esq. Ayuntamierito, 26 Delegacion Iztapalapa Col. Barrio San Lucas C.P. 99000





Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

n18- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 27

### 9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

#### 9.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de estas bases.

#### 9.2 PROPUESTA TÉCNICA

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral 6.2.3 de estas bases. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el ANEXO UNO de estas bases y que garanticen satisfactoriamente los servicios objeto de esta Licitación.

### 9.3 PROPUESTA ECONÓMICA -

Se evaluará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral **6.2.4** de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

### 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

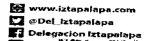
La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente la propuesta solvente aceptable más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanta a precio. Calidad financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

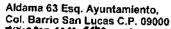
La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación, se harán por partida al 100%, a los licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### 10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, "La convocante" adjudicara al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes



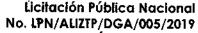








Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

bases, con relación a los servicios objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 11. ADJUDICACIÓN

El(los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los participantes, reúna(n) las mejores condiciones legales. administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La convocante" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los servicios siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán ténerse acreditadas fehacientemente.

### 12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN.

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, "La convocante", previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurran razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

#### 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

A) Se descalificará al (los) licitante (s) que no cumpla (n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com 🔽 @Del iztapalapa

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Delegacion Iztapalapa Col. Barrio San Lucas C.P. 09000 Tel. 5445-1141, 5445-1116





#### Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 29

- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios objeto de esta Licitación.
- C) En caso de que algún licitante transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- D) En caso de que los licitantes presenten propuestas con precios escalonados.

### 14. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

- A) Cuando ningún prestador del servicio haya adquirido las bases o habiéndolas adquirido no hubiesen presentado propuestas.
- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "La convocante".

#### 14.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA UNA O VARIAS PARTIDAS

Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "La convocante".

### 15 INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

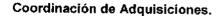
De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

#### 16. DE LOS CONTRATOS

### 16.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS

Los derechos y obligaciones que deriven de esta licitación y de la prestación de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a "La convocante", el prestador del servicio adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se



www.iztapalapa.com
@Del\_iztapalapa
GDelegacion iztapalapa

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta licitación, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros.

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la persona física o moral participante, presente copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hubiera, y en su caso del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación oficial y vigente. En caso de que el prestador del servicio sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda v Crédito Público.

### 16.2 CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO

"La convocante" con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en el contrato para la contratación de los servicios, vigente que se derive de esta licitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

#### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 16.3

Los contratos se formalizarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

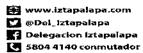
#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 16.4

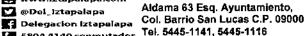
La garantia que se presente para el cumplimiento del contrato NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.

Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el ANEXO SIETE de estas bases.

#### 16.4.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, "La convocante" dará al prestador del servicio su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad









Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

2018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 31

de sus obligaciones adquiridas en el contrato y una vez que entregue la garantía de vicios ocultos.

#### 16.4.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 18 de estas bases.

#### 17. PENAS CONVENCIONALES. SANCIONES

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto 4.13.1 de la Circular Uno Bis 2015, "La Convocante" aplicará al prestador del servicio, por concepto de penas convencionales, la cantidad equivalente al 1.5% (Uno punto cinco por ciento), calculado sobre el importe de los alimentos no entregados oportunamente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, las cuales no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, asimismo notificará por escrito al prestador del servicio sobre los incumplimientos en que incurra.

Asimismo, se establecen como causales de sanción, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- Por cada día natural que transcurra de incumplimiento, a razón del 1.5%, (uno punto cinco por ciento) del importe total neto, sobre el total del servicio no prestado oportunamente.
- 2. Por cada falta del personal asignado para la prestación del servicio, además de descontar dicha falta, se aplicará una pena convencional a razón del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los servicios dejados de prestar por dicho elemento, porcentaje que se aplicará sobre el costo unitario establecido para cada elemento por cada día natural de incumplimiento.
- Por el retraso en la entrega de los insumos requeridos para la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional a razón del 10% (diez por ciento), porcentaje que se aplicará sobre el costo unitario establecido para cada insumo, por cada día natural de incumplimiento.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos.

En ningún caso las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.







Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 32

El monto de las penas convencionales se descontará al prestador del servicio del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en estas bases dará lugar a que el Gobierno de la Ciudad de México, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan,

### 18 RESCISIÓN DEL CONTRATO

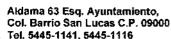
Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento. Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Derivado de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, resultare que no cumplen con las características, especificaciones técnicas mínimas solicitadas por "La convocante".
- b) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Si se comprueba que el prestador del servicio se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) En general cualquier otra causa imputable al prestador del servicio que lesione los intereses de "La convocante".

#### 19. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.









Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 33

#### 20. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta licitación, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Nota: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ha instrumentado un sistema informático denominado "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento", para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006, bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal.

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento" en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General, en http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2019

Mtro. Guillermo Rocha Ramos Director General de Administración



Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 34

## ANEXOS

Coordinación de Adquisiciones.



Delegacion Iztapaiapa

5804 4140 conmutador

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 35

#### **ANEXO UNO**

#### DESCRIPCION DEL SERVICIO

		A A DESCRIPCIÓN	JANUAR A	
1	0001	Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa con 160 elementos en dos turnos.	MESES	12

### ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"La Convocante" requiere del servicio de limpieza integral en los diferentes inmuebles que ocupa, ubicados dentro y fuera de la alcaldía.

El periodo para la prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Días y horarios del servicio: se requiere el servicio de lunes a viernes dentro del horario de las 6:00 a 21:00 horas, debiendo ser el turno matutino de 6:00 a 14:00 horas y el vespertino de 13:00 a 21:00 horas. Los sábados se laborará solo turno matutino de 7:00 a 14:00 horas.

Las áreas usuarias conforme a sus necesidades podrán solicitar el servicio en domicilios distintos a los señalados, para tal efecto a la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Generales notificará por escrito al prestador de servicios con al menos 1 día hábil previo a la prestación del servicio.

En todos los lugares en que se preste el servicio, el personal designado por "La convocante" llevará a cabo la revisión cualitativa del mismo, rechazándolo en caso de que no cumpla con las características mínimas de calidad solicitadas

El personal de limpieza deberá presentarse uniformado, cuidando su aseo personal, portará gafete de identificación en las instalaciones donde presten sus servicios; asimismo el personal deberá conducirse con respeto y cortesía con el personal de "La convocante" y al público usuario que ingrese a las instalaciones de la misma.

El licitante adjudicado deberá entregar la totalidad de los insumos y materiales de aseo programados para el mes que corresponda, a más tardar el 5° día hábil del mes correspondiente.

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com @Def\_iztapalapa Delegacion Iztapalapa







Aldama 63 Esq. Ayuntamiento,

Col. Barrio San Lucas C.P. 09000

Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Páa. 36

El incumplimiento a esta obligación será motivo de penalización conforme a lo previsto en el numeral 17 de estas bases.

El prestador del servicio contará en su planilla de personal con un supervisor, quien verificará que el personal realice todas y cada una de las rutinas de limpieza que se detallan en el presente anexo. "La convocante" a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Generales, mantendrá contacto permanente con el supervisor para reportar cualquier anomalía.

El prestador del servicio se obliga a que el servicio en las instalaciones sea continuo entre el turno matutino y turno vespertino.

En los turnos requeridos (matutino y vespertino) no se aceptará que algún trabajador que se encuentre laborando en el turno matutino, se reintegre al turno vespertino (o viceversa) el mismo día.

El prestador del servicio deberá proporcionar en común acuerdo a la Alcaldía a través del encargado de cada una de las áreas, los horarios de alimentación del personal de limpieza, mismo que no deberá exceder de 45 minutos, así mismo en dicho horario debe ser alternado al personal para evitar que queden descubiertas las áreas donde se presta el servicio.

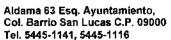
El personal de limpieza contará con una tolerancia de 15 minutos posteriores a la hora indicada para el inicio de sus labores.

Cuando en algún inmueble le soliciten apoyos extraordinarios a los contratados, estos deberán ser autorizados previamente por la **Jefatura Departamental de Servicios Generales**, en caso contrario se consideran como no efectuados.

#### RUTINAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	FRECUENCIA	PERIODO
	BARRIDO	2	SEMANAL
PISO DE LOSETA VINÍLICA	LAVADO Y ABRILLANTADO DE MADERA	1	SEMANAL
	MOPEADO	CONTINUO	DIARIO
	ABRILLANTADO	1	SEMANAL
PISO /MÁRMOL, TERRAZO, LOSETA	MOPEADO	CONTINUO	DIARIO
·	PULIDO	1	SEMANAL

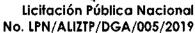








Dirección General de Administración



2018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 37

	LAVADO	1	QUINCENAL
ALFOMBRAS	ASPIRADO	1	DIARIO
	DESMANCHADO	CONTINUO	DIARIO
	LAVADO DE MUEBLES	2	DIARIO
BAÑOS	DESODORIZADO	3	DIARIO
	LAVADO DE MUROS	2	SEMANAL
	SACUDIDO	2	DIARIO
EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIARIO	LAVAR VAJILLAS (TAZAS, PLATOS Y VASOS) DIRECCIONES, COORDINACIONES Y SUBDIRECCIONES	1	DIARIO
VIDRIOS INTERIORES	LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES	1	SEMANAL
Y EXTERIORES	LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES	1	QUINCENAL
ESTACIONAMIENTOS,	LAVADO	1	SEMANAL
ESCALERAS DE	BARRIDO	1	DIARIO
EDIFICIOS	TRAPEADO (ESCALERAS)	1	DIARIO
AZOTEAS	BARRIDO	1	QUINCENAL
BANQUETAS Y CALLES EN LAS ENTRADAS	BARRIDO	2	DIARIO

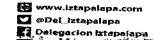
#### ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPO

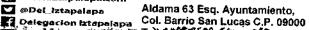
#### EN PISOS DE LOSETA VINÍLICA

MATERIALES:	DISCOS JERGA	ABRASIVOS,	DETERGENTES,	ABRILLANTADOR,	CUBETA	Υ
EQUIPO:	PULIDOR	A, ESCOBAS Y	MOPEADORES			

#### EN PISOS DE MÁRMOL Y TERRAZO

MATERIALES:	ÁCIDO, DISCOS Y ABRASIVOS
EQUIPO:	PULIDORA, ESCOBAS, MOPEADORES, CUBETA, JERGA Y JALADOR









#### Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. 1PN/ALIZTP/DGA/005/2019 ES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 38

#### **EN ALFOMBRAS**

MATERIALES:	SHAMPOO, DESMANCHADOR
EQUIPO:	MÁQUINA(S) PARA LAVAR ALFOMBRAS, ASPIRADORAS

#### **EN BAÑOS**

MATERIALES:	GERMICIDA, DESINFECTANTES, JABÓN, DESODORANTES, FIBRAS
EQUIPO:	PULIDORAS EQUIPOS CON CEPILLO DE CERDA, FRANELAS

#### EN EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIARIO

MATERIALES:	ACEITE PARA MADERA, DESMANCHADOR, FRANELA
EQUIPO:	ATOMIZADORES, FRÂNELA

#### **EN VIDRIOS**

	LIMPIADORES,	ESPONJAS,	CUÑA	GRANDE,	CEPILLOS,	CUBETA,
MATERIALES:	ATOMIŽADORES	Y FRANELA				
EQUIPO:	ANDAMIOS O ES	CALERAS				

#### **EN ESTACIONAMIENTO Y AZOTEAS**

MATERIALES:	CUBETAS, DETERGENTE
EQUIPO:	ESCOBAS, JALADORES

#### **RELACIÓN DE INSUMOS**

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	ACEITE ROJO LUSTRADOR PARA MUEBLES CALIDAD MÍNIMA 3 EN 1, EN AEROSOL DE 375 ML	48	PIEZA
2	ÁCIDO OXALICO, DESTAPACAÑOS (LÍQUIDO) EN ENVASE DE 1 LITRO ECOLÓGICO, NO A BASE DE ÁCIDO MURIÁTICO	5	LITRO
3	AROMATIZANTE TIPO FABULOSO, DESODORANTE LÍQUIDO DE 1 LT. VARIOS AROMAS	420	LITRO
4	ATOMIZADOR GRADUABLE CON ENVASE DE 1/2 LITRO DE PLÁSTICO	· 50	PIEZA

Coordinación de Adquisiciones.

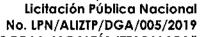
www.iztapalapa.com
@Del\_iztapalapa
Delegacion iztapalapa
\$\frac{1}{2}\$ 5804.4140 conmutador

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000 Tel. 5445-1141, 5445-1116





Dirección General de Administración



2018-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 39

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
5	BLEM QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-K630- NORMEX-2008	140	PIEZA
6	BOLSA VERDE PARA BASURA DE 90 X 120 CM BIODEGRADABLE	500	PIEZA
7	BOLSA GRIS PARA BASURA DE 90 X 120 CM BIODEGRADABLE	500	PIEZA
8	BOMBA PARA W.C. GRANDE CON MANGO DE MADERA	10	PIEZA
9	CEPILLO DE MANO	50	PIEZA
10	CERA SELLADORA	29	LITRO
11	CLORO BIODEGRABABLE AL 6% DE HIPOCLORITO DE SODIO	1,000	LITRO
12	DISCO CANELA DE 19" PARA PULIDORA	4	PIEZA
13	DISCO NEGRO DE 19" PARA PULIDORA	4	PIEZA
14	DISCO VERDE DE 19" PARA PULIDORA	6	PIEZA
15	ESCOBA DE MIJO CON CERDAS DE MIJO DE 8 HILOS	60	PIEZA
16	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO PALMA CON MANGO DE MADERA	140	PIEZA
17	ESCOBA DE VARA PERILLA	20	PIEZA
18	ESPATULA CON MANGO DE 3"	36	PIEZA
19	FIBRA NEGRA METÁLICA GRANDE	60	PIEZA
20	FIBRA VERDE P-96 TIPO SCOTCH BRITE	120	PIEZA
21	FRANELA GRIS DE 50 CM DE ANCHO	140	METRO
22	GUANTES ROJOS DE HULE CON GRABADO ANTIDERRAPANTE (LÁTEX) 100 PARES DEL No 8 Y 50 PARES DEL No 9	150	PARES
23	JABÓN EN POLVO TIPO ROMA BIODEGRADABLE ENVASADO EN BOLSA DE 1 KG.	350	KILO
24	JALADOR IDEAL PARA PISO DE HULE, CON BASTÓN DE MADERA DE 40 CM. FIJADO CON PIJA	140	PIEZA
25	JALADOR MASTER	20	PIEZA
26	JERGA 100% ALGODÓN TIPO CARPE EN ROLLO DE 60 CM DE ANCHO X 25 DE LARGO EN COLOR ROJO Y AZUL	140	METRO
27	MAGNETIZADOR PARA MOP	19	LITRO

Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 40

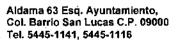
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
28	MECHUDO FORJADO CON PÁBILO, 80% ALGODÓN Y 20% FIBRAS VARIAS DE 400 GRS. CON BASTÓN DE MADERA PINTADO	125	PIEZA
<b>2</b> 9	PASTILLA DESODORANTE PARA WC DE 80 GRS. CAJA CON 50 PIEZAS	300	PIEZA
30	PIEDRA POMEX	10	KILO
31	PINO BIODEGRADABLE TIPO PINOL	800	LITRO
32	RECOGEDOR DE PLÁSTICO PARA BASURA CON MANGO LARGO	50	PIEZA
33	REMOVEDOR DE CERA	29	LITRO
34	REPUESTO DE MOP DE 60 CM	8	PIEZA
35	REPUESTO DE MOP DE 90 CM	8	PIEZA
36	SARRICIDA DESINFECTANTE REMOVEDOR DE SARRO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, CAJA CON 12 PZAS	140'	LITRO
37	GEL PARA MINGITORIO TIPO AMERICAN ESTÁNDAR	10	PIEZA
38	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 L.	140	PIEZA
39	TIERRA POMEX	15	KILO

NOTA: Esta relación de insumos, representa el consumo aproximado mensual, misma que quedará sujeta al requerimiento que haga la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Generales.

Para la integración de su propuesta, los participantes deberán considerar esta relación por mes durante la vigencia del contrato y la entrega de insumos deberá realizarse dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

Por lo que respecta a insumos líquidos, el prestador del servicio deberá entregarlos en botes de 20 litros y no a granel, esto para facilitar la entrega y operatividad del material durante la prestación del servicio.









Dirección General de Administración

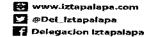
Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

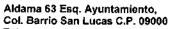
2018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 41

#### LISTADO DE PERSONAL REQUERIDO LISTADO DE PERSONAL REQUERIDO

N°	ÁREA			Y TURNOS
		MAT.	VESP.	TOTAL
1	ADMINISTRATIVO (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)	2 ,	2	4
2	ADQUISICIONES (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)	1	1	2
3	ALBERCAS (SUPERMANZANA 5 DE LA UNIDAD HABITACIONAL)	3	1	4
4	ALMACÉN ACULCO (EJE 6 Y RIO CHURUBUSCO)	1		1
_ 5	ALMACÉN (COMONFORT Y AYUNTAMIENTO)	1	1	2
6	ALMACÉN SAN ANDRÉS (LAS TORRES Y SAN ANDRÉS)	1	1	2
7	ALUMBRADO ACULCO (EJE 6 Y RIO CHURUBUSCO)	1		1
8	ANEXO (COMONFORT Y PORFIRIO DÍAZ)	1		1
9	ARCHIVO (ALDAMA Nº 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)	1	1	2
10	ASESORES (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)		1	
11	AUDITORIO QUETZALCOATL (CUAUHTEMOC N° 6)	2		2
12	BAÑO DE MUJERES ACULCO (EJE 6 Y RIO CHURUBUSCO)	1	1	2
13	BAÑO DE HOMBRES (EJE 6 Y RIO CHURUBUSCO)	1	1	. 2
14	BIBLIOTECA LÓPEZ PORTILLO	2		2
15	BODEGA DE ZAPATOS (FRENTE AL MERCADO 5 DE MAYO)		1	1
16	CAMPO DE FÚTBOL (PERIFERICO Y EJE 5)	2	2	4
17	CASA DE LA CULTURA ELENA P. (SANTA CRUZ Y LA 55)		1	1
18	CASA DE LA CULTURA SAN ANTONIO (SAN LORENZO Y LAS TORRES)	1	,	1
19	CASETÓN (CANAL DE SAN JUAN)	. 1	2	3
20	CENTRO CULTURAL IZTAPALAPA (VICENTE GUERRERO)	2		2
21	CENTRO DE RECLUTAMIENTO (PANTEÓN CIVIL TOLENTINO)		1	1
22	CESAC (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)	2		2
23	CIBER CAFÉ (FRENTE AL MERCADO DE 5 DE MAYO)	1	-	1
24	COMBATE AL DELITO Y P.C. (CUAUHTÉMOC N° 6)	1	1	2









Dirección General de Administración



2018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

25	COMODÍN	1		4
26	COMUNICACIÓN SOCIAL (ALDAMA Nº 63 ESQ.	<u> </u>	2 .	1 2
	AYUNTAMIENTO)		2 '	
27	CONTABILIDAD (ALDAMA N° 63 ESQ.	2		2
	AYUNTAMIENTO)	2	•	_
28	CONTRALORÍA INTERNA (ALDAMA Nº 63 ESQ.	1	1	
20	AYUNTAMIENTO)	ı	'	
29	CONTROL VEHICULAR (ALDAMA N° 63 ESQ.	1		1
25	AYUNTAMIENTO)	1		1
30	COORDINACIÓN TERITORIAL (ALDAMA Nº 63	1	<u> </u>	1
"	ESQ. AYUNTAMIENTO)	1	}	'
31	CULTURA (ALDAMA Nº 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)		-1	1
32	DESARROLLO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ.	1	1 1	1
32	AYUNTAMIENTO)	1		1
33	DESARROLLO SUSTENTABLE(ALDAMA Nº 63	.2	`	
33	ESQ. AYUNTAMIENTO)	. 4		2
34	ESTRUCTURA ACULCO (EJE 6 RIO	,	1	<del>,                                     </del>
77	CHURUBUSCO)		1 '	'
35	FAUSTO VEGA (ESCUADRON 201)	2	·	2
36	FINANZAS (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)	1		1
37	FOTOCOPIADO (ALDAMA Nº 63 ESQ.	1	1	2
31	AYUNTAMIENTO)	'	1	2
38	INFORMÁTICA (ALDAMA Nº 63 ESQ.	1	1	2
30	AYUNTAMIENTO)	•	'	2
39	INSEN (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)	2	1	3
40	JURIDICO Y GOBIERNO (ALDAMA N° 63 ESQ.	1	1	1
40	AYUNTAMIENTÓ)	'		
41	JUZGADO N° 7 (AV. SAN LORENZO)	1		1
42	LICENCIAS (CUAUHTEMOC N° 6)	1		1
43	LIMPIAS (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)	1	· · ·	1
44	LOGISTICA ACULCO (EJE 6 RIO CHURUBUSCO)	1	<del> </del>	1
45	MARIANO ESCOBEDO TRAMITE DE PROG.	2	<del> </del>	2
75	SOCIAL (MARIANO ESCOBEDO)	2.		
46	MERCADOS (ALDAMA N° 63 ESQ.	1	ļ. <u>.</u>	1
70	AYUNTAMIENTO)	'		'
47	MODERNIZACIÓN (ALDAMA Nº 63 ESQ.	1		1
7'	AYUNTAMIENTO)	•		·
48	MONITOREO (AYUNTAMIENTO)	1		1
49	MONITOREO ACULCO (EJE 6 Y RIO	<u>'</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1
75	CHURUBUSCO)	'		'
50	MUSEO DE CABEZA DE JUAREZ (GUELATAO)	1	<del> </del>	1
51	MUSEO DE FUEGO NUEVO (CERRO DE LA	1	<u>-</u>	1
,	ESTRELLA)	'		'
52	MUSEO DE LA PASIÓN POR IZTAPALAPA	1	<del> </del>	1
				1 1

Coordinación de Adquisiciones.

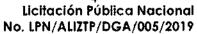
www.iztapalapa.com Del\_iztapalapa Delegacion iztapalapa

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000 S804 4140 commutador Tel. 5445-1141, 5445-1116



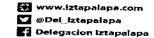


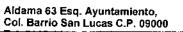
Dirección General de Administración



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 43

S3	
54         PAGADURÍA Y PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 1 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)         1         1         1         1         63 ESQ. AYUNTAMIENTO)         2         1         3         ESQ. AYUNTAMIENTO)         1         1         3         ESQ. AYUNTAMIENTO)         1         1         1         3         ESQ. AYUNTAMIENTO)         1	
63 ESQ. AYUNTAMIENTO)         55 PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ALDAMA N° 63 2 1.3 8 ESQ. AYUNTAMIENTO)         56 PASILLOS (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO) 1 1.57 PATOLI PERIFERICO (PERIFERICO Y EJE 5) 1 1.58 PATOLI SALADO (EL SALADO) 1 1.59 PATOLI SEDENA (PERIFERICO SEDENA) 1 1.59 PATOLI TEOTONGO (TEOTONGO RUMBO A 1.50 SANTA CATARINA)       1 1.50 PATOLI TEOTONGO (TEOTONGO RUMBO A 1.50 SANTA CATARINA) 1.50 PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1.50 SAUNTAMIENTO)       1 1.50 SECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1.50 SECURSOS SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1.50 SECURSOS SO	
ESQ. AYUNTAMIENTO    56	
56         PASILLOS (ALDAMA N° 63 ESQ. AYUNTAMIENTO)         1         1           57         PATOLI PERIFERICO (PERIFERICO Y EJE 5)         1         1           58         PATOLI SALADO (EL SALADO)         1         1           59         PATOLI SEDENA (PERIFERICO SEDENA)         1         1           60         PATOLI TEOTONGO (TEOTONGO RUMBO A 1 SANTA CATARINA)         1         1           61         PLOTER (ERMITA Y COMONFORT)         1         1           62         PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           63         RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           64         REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           65         REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO)         1         1           66         RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           67         SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1         1         1	
57         PATOLI PERIFERICO (PERIFERICO Y EJE 5)         1         1           58         PATOLI SALADO (EL SALADO)         1         1           59         PATOLI SEDENA (PERIFERICO SEDENA)         1         1           60         PATOLI TEOTONGO (TEOTONGO RUMBO A 1 SANTA CATARINA)         1         1           61         PLOTER (ERMITA Y COMONFORT)         1         1           62         PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           63         RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           64         REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           65         REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO)         1         1           67         SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1         1	
58         PATOLI SALADO (EL SALADO)         1         1           59         PATOLI SEDENA (PERIFERICO SEDENA)         1         1           60         PATOLI TEOTONGO (TEOTONGO RUMBO A SANTA CATARINA)         1         1           61         PLOTER (ERMITA Y COMONFORT)         1         1           62         PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1         1         1           AYUNTAMIENTO)         1         1         1           64         REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1         1         1           AYUNTAMIENTO)         1         1         1           65         REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO)         1         1           66         RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1         1         1           AYUNTAMIENTO)         1         1         1           67         SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1         1         1	
59         PATOLI SEDENA (PERIFERICO SEDENA)         1         1           60         PATOLI TEOTONGO (TEOTONGO RUMBO A 1 SANTA CATARINA)         1         1           61         PLOTER (ERMITA Y COMONFORT)         1         1           62         PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           63         RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           64         REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           65         REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO)         1         1           67         SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1         1	
60 PATOLI TEOTONGO (TEOTONGO RUMBO A 1 SANTA CATARINA) 61 PLOTER (ERMITA Y COMONFORT) 1 1 1 62 PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 1 AYUNTAMIENTO) 63 RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 1 AYUNTAMIENTO) 64 REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 1 AYUNTAMIENTO) 65 REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO) 1 1 1 66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 AYUNTAMIENTO) 67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1 1	-
SANTA CATARINA)   61   PLOTER (ERMITA Y COMONFORT)   1   1   1   1   62   PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1   1   1   AYUNTAMIENTO)   63   RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1   1   1   AYUNTAMIENTO)   64   REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1   1   1   AYUNTAMIENTO)   65   REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO)   1   1   66   RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1   1   AYUNTAMIENTO)   67   SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1   1   1   1   1   1   1   1   1   1	-
61 PLOTER (ERMITA Y COMONFORT) 1 1 62 PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 63 RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 64 REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 65 REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO) 1 1 66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1	-
62 PROTECCIÓN CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 63 RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 64 REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 65 REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO) 1 66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1	
AYUNTAMIENTO)  63 RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 AYUNTAMIENTO)  64 REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 1 AYUNTAMIENTO)  65 REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO) 1 1 1 66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 AYUNTAMIENTO)  67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1 1	
63 RECURSOS MATERIALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 64 REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 65 REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO) 1 66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO) 67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1	
AYUNTAMIENTO)         1           64         REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1           65         REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO)         1         1           66         RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 AYUNTAMIENTO)         1         1           67         SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1 1 1         1	
64 REGISTRO CIVIL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 AYUNTAMIENTO) 65 REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO) 1 1 1 66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 AYUNTAMIENTO) 67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1 1	
AYUNTAMIENTO)  65 REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO) 1 1  66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1  AYUNTAMIENTO)  67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1 1	
65 REGISTRO CIVIL N° 26 (VICENTE GUERRERO) 1 1 66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 AYUNTAMIENTO) 1 67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1 1	
66 RIESGO SOCIAL (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 AYUNTAMIENTO) 1 1 1	
AYUNTAMIENTO) 67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1 1	
67 SECCION SINDICAL 1 ACULCO (EJE 6 Y RIO 1 1	
1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
CHURUBUSCO)	
68 SECRETARÍA PARTICULAR (SEDE 1 1	
DELEGACIONAL)	
69 SEGURIDAD PÚBLICA (ALDAMA Nº 63 ESQ. 1	
AYUNTAMIENTO).  70 SERVICIOS GENERALES (ALDAMA Nº 63 ESO 1 1 2	
	ļ
AYUNTAMIENTO) 71 SERVICIOS LEGALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1	
71 SERVICIOS LEGALES (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1 1 AYUNTAMIENTO)	
72 SERVICIOS MÉDICOS (ALDAMA N° 63 ESQ. 1 1	
AYUNTAMIENTO)	í
73 SONIDO (EJE 6 Y RIO CHURUBUSCO) 1 1	
74 TERRITORIAL CABEZA DE JUAREZ (PERIFERICA 3 3	
Y EJE 5)	
75 TERRITORIAL ESTRELLA (BILBAO Y LA 11) 1 1	
76 TERRITORIAL SANTA CATARINA (2ª AMPLIACION 1 1	
SANTIAGO)	
77 VENTANILLA ÚNICA (ALDAMA N° 63 ESQ. 2 2	
AYUNTAMIENTO)	ļ
78 DESTACAMENTO DE SEG. PÚBLICA (ALDAMA Nº 5 5 10	
63 ESQ. AYUNTAMIENTO)	









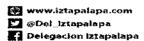
Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

70	TERRITORIAL ASTAULICANI	<del></del>		
79	TERRITORIAL AZTAHUCAN	1	1	2
80	TERRITORIAL ANGELES AGRARISTA	11	1	2
81	TERRITORIALES CULHUACANES	1	1	2
82	TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCOATL	1	1	2
83	TERRITORIAL ACULCO	1	1	2
84	TERRITORIAL ZARAGOZA	1	1	2
85	TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO	1		1
86	COORDINACION DE SEGURIDAD VIAL Y	1	···	1
	PREVENCIÓN AL DELITO			
87	CONTROL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE	1 ''		1
	JURÍDICO			I
88	DIRECCION DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1		1
	HUMANO			l .
89	CAMPAMENTO ACULCO	2	1	3
90	CONSEJALES		1	1
91	DESARROLLO DELEGACIONAL	1		1
92	AUDITORIO QUETZALCOATL		1	, 1
93	FAUSTO VEGA		1	1
94	RADIO ,	1		1
95	CHECADORES	1		1
96	CULTURA	1		. 1
97	PROTECCIÓN CIVIL		1	1
98	DESARROLLO SUSTENTABLE		1	1
99	DEPORTE\$	1 .		1
100	CENTROS SOCIALES	5		5
	TOTALES	114	46	160

Coordinación de Adquisiciones.



Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000 5804 4140 commutedor Tel. 5445-1141, 5445-1116





Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

#### **ANEXO DOS ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

facultades suficie		han sido dek ir la propues	oidamente verificados, a	e decir verdad, que lo así como que cuento co cedimiento de Invitació
Procedimiento de	Invitación Restring	gida: <b>LPN/AL</b>	IZTP/DGA/005/2019.	
Registro Federal de	Contribuyentes:			
Domicilio:				i
Calle y Número:				
Colonia:		Alcal	dia o Municipio:	
Código Postal:		Entid	lad Federativa:	
Teléfonos:		No. I	De Fax:	
Correo Electrónico:				
No. de la escritura p	ública en la que consta	a su acta constitu	utiva:	Fecha:
Nombre, número y lu	igar del Notario Públic	o ante el cual se	dio fe de la misma:	
Relación de Accionis	stas y porcentaje de ad	ciones:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	R.F.C. (con homoclave).	% participación.
Descripción del acta	constitutiva:			
Objeto social:				
Reforma del acta col	nstitutiva:			
Nombre del apodera	do o representante:			
Datos del documento	o mediante el cual acre	edita su personal	lidad y facultades:	
Escritura pública núr	mero:		Fecha:	:
Nombre, número y lu	igar del Notario Públic	o ante el cual se	otorgó:	
Lugar:		(Protesto lo	necesario)	Fecha:
		Nombr	e y Firm a	
Nota: El presente conveniente, debien	e formato podrá si ido respetar su conti	er reproducido enido, preferen	por cada participante temente, en el orden indic	en el modo que estim

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com 💟 @Dei\_iztapalapa

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Delegacion iztapalapa Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

#### **ANEXO TRES**

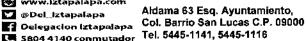
#### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	REQ.			divin.				
1	0001	Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa con 160 elementos en dos turnos.	MECEC	12				
Garantía c	iel serv	icio:	<u> </u>					
Periodo d	e presta	ación del servicio:						
Lugar de prestación del servicio:								

NOTA: El servicio ofertado deberá apegarse a lo solicitado en el ANEXO UNO de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









Dirección General de Administración



No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 47

#### ANEXO CUATRO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

		Captitled.	objections: Unitable					
Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa con 160 elementos en dos turnos.		12	\$					
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Subtotal	\$					
		I.V.A. (16%)	\$					
	:	Total	\$					
Importe con letra:								
ción de que el precio será filo has	eta la tormi	nación del co	entrato					
	los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa con 160 elèmentos en dos turnos.	Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa con 160 elementos en dos turnos.  Son letra:	Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa con 160 elementos en dos turnos.    MENSUAL   12   12     12     12     14   15   15   15   15   15   15					

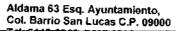
#### NOTAS:

- 1. El servicio ofertado deberá apegarse a lo solicitado en el ANEXO UNO de estas bases.
- 2. Su oferta económica deberá ser por mes.
- 3. Deberá detallar la integración de los precios unitarios ofertados (gastos, insumos y mano de obra por persona).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com
@Del\_iztapalapa
Delegacion iztapalapa







Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 48

#### **ANEXO CINCO**

#### FORMATO PARA LA MEJORA DE PRECIOS

NOMBRE O RAZÓN SQCIAL:		

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXVI Y 43 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ QUE SE COMUNICÓ EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE", CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO Y EN VISTA QUE CUMPLO TÉNICAMENTE, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA EN TERMINOS PORCENTUALES:

48x / x . x						UNIDAD	PRECIO	18	RONDA	2°	RONDA
PARI.	REU		DESC	RIPCIÓN		DE MEDIDA	DACE				PRECIO
1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del>~ à · } .</del>	San or maken	la ou consideration to			112			

PARA TAL EFECTO, ENTREGO EN ESTE ACTO, DOCUMENTOS CON EL CUAL ACREDITO LA FACULTAD PARA PROPONER LA PRESENTE MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ACTA CONSTITUTIVA	No. ESCRITURA:
PODER NOTARIAL	No. ESCRITURA:
IDENTIFICACIÓN	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Coordinación de Adquisiciones.

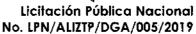


Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000 Tel. 5445-1141, 5445-1116





Dirección General de Administración



2018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 49

#### **ANEXO SEIS**

#### FORMATO PARA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OPTE POR PRESENTAR FIANZA, EN LA REDACCIÓN SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÈXICO, ÀREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

		(	1)				EN	<b>EJERC</b>	ICIO DE	LA AU	ITORIZA	CIÓN
QUE LE	FUE	CONCE	DIDA	POR LA	A SECRE	TARÍA	DE HA	CIENDA	Y CRE	EDITO F	PÚBLICO	), DÉ
					EN LA LE							NZAS
(LISF), Si	E CON	STITUYE	E FIAD	ORA HA	STA POR	LA SU	MA DE _		(2)			M/N,
A FAVOR	R DEL	GOBIE	RNO I	DE LA C	JUDAD DI	E MÉXI	CO / SE	CRETA	RÍA DE	<b>ADMINI</b>	STRACI	ÓN Y
FIŅANZA	S	DE	LA	CIUDA	D DE	MÉ	XICO	PARA	A G	ARANTI	ZAR	POR
	(4)			, EL :	SOSTENIA	MENTO	DE LA	PROP	JESTA	PRESEN	ITADA	PARA
					MIENTO							
LPN/ALIZ	TP/DG	A/005/2	019 C	ONVOC	ADA POR	EL G	OBIERN	O DE I	LA CIUÌ	DÁD DE	MÉXIC	O, A
LPN/ALIZ TRAVÉS	TP/DG DE L	A/005/26 A ALCA	019 C LDIA	ONVOC.	ADA POR Lapa, te	EL G	OBIERN O POR	O DE I	LA CIUI O LA C	DAD DE	MÉXIC TACIÓN	O, A
LPN/ALIZ TRAVÉS "SERVICI	TP/DG DE LA IO INTE	A/005/26 A ALCA EGRAL I	019 C LLDIA DE LIN	ONVOC IZTAPA IPIEZA F	ADA POR Lapa, te Para los	EL G NIEND INMUE	OBIERN O POR BLES D	O DE I OBJET E LA AL	LA CIUÌ O LA C CALDÍA	DÁD DE ONTRA IZTAPA	MÉXIC TACIÓN LAPA"	O, A DEL ESTA
LPN/ALIZ TRAVÉS "SERVICI GARANTÍ	TP/DG DE LA IO INTE A EST	A/005/26 A ALCA EGRAL I ARÁ VIO	019 C ALDIA De LIN Genti	ONVOCA IZTAPA MPIEZA F E HASTA	ADA POR LAPA, TE PARA LOS A QUE EL	EL G NIEND INMUE GOBIE	OBIERN O POR BLES D	O DE I Objet: E la al E la cii	LA CIÙÌ O LA C LCALDÍA UDAD D	DÁD DE ONTRA IZTAPA E MÉXIC	MÉXIO Tación NLAPA" Co/Alc	O, A DEL ESTA ALDÍA
LPN/ALIZ TRAVÉS "SERVICI GARANTÍ IZTAPALA	TP/DG DE LA IO INTE A EST APA IN	A/005/24 A ALCA EGRALI ARÁ VI MANIFIE	019 C Aldia De Lin Gente Ste	ONVOCA IZTAPA IPIEZA F E HASTA EXPRES	ADA POR LAPA, TE PARA LOS A QUE EL SAMENTE	EL G INIEND INMUE GOBIE POR	OBIERN O POR BLES D RNO DE ESCRI	O DE I OBJET E LA AL E LA CII TO LA	LA CIUÌ O LA C CALDÍA UDAD D DEVO	DÁD DE CONTRA LIZTAPA E MÉXIC LUCIÓN	MÉXIO Tación Nlapa" Co/alc I para	CO, A DEL ESTA ALDÍA SU
LPN/ALIZ TRAVÉS "SERVICI GARANTÍ IZTAPALA CANCELA	TP/DG DE LA IO INTE A EST APA M ACIÓN,	A/005/20 A ALCA EGRAL I ARÁ VIO MANIFIE DE C	019 C ALDIA DE LIN GENTI STE ONFO	ONVOCA IZTAPA MPIEZA F E HASTA EXPRES RMIDAD	ADA POR LAPA, TE PARA LOS A QUE EL	EL G INIEND INMUE GOBIE POR LEY	OBIERN O POR BLES D RNO DE ESCRI DE AD	O DE I OBJETO E LA AL E LA CIU TO LA IQUISIC	LA CIUÌ O LA C CALDÍA UDAD D DEVO	DÁD DE CONTRA LIZTAPA E MÉXIC LUCIÓN	MÉXIO Tación Nlapa" Co/alc I para	CO, A DEL ESTA ALDÍA SU

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

- NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 4. DOMICILIO DE LA EMPRESA

#### LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com

@Del\_iztapalapa

Delegacion iztapalapa

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 50

#### **ANEXO SIETE**

#### FORMATO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARA EL (	CUMPLIMIENTO DEL	CONTRATO	FIANZA ANTE	<b>:</b> :		
	ERNO DE LA CIUI		XICO/SECRE	ETARÍA D	E ADMINIS	TRACIÓN Y
<b>FINANZAS</b>	S DE LA CIUDAD DE N	MÉXICO.				
PLAZA DE	LA CONSTITUCIÓN	S/N, COLONIA	A CENTRO D	E LA CIUD	AD DE MÊX	ICO, ÁREA 1.
<b>ALCALDÍA</b>	CUAUHTÉMOC, C.P	. 06000, CIUD	AD DE MÉXIC	CO.		,
PARA	GARANTIZAR	POR				(1)
			<u>.</u>	_	ON	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(2)	<del>,</del>		CON DO	MICILIO EN
(CALLE, C	OLONIA, ALCALDÍA Y	/ C.P.)		·		
						(3)
	LIMIENTO DE TODA					SU CARGO
DERIVADA					≀o	(4)
	DE FECHA _		(5)		·	
CON UN	DE FECHA _ N IMPORTE \$		3)	CON	NÚMERO	Y LETRA
		(7)				
NO INCLU	JYE I.V.A., RELATIV	O A:			(8)	QUE
CELEBRAI	n por una parte	EL GOBIEF	RNO DE LA C	IUDAD DE	MÉXICO, A	TRAVÉS DE
LA ALCA	LDÍA IZTAPALAPA	, REPRES	ENTADA EN	i este <i>i</i>	ACTO POR	EL MTRO.
	MO ROCHA RAMO					ENERAL DE
ADMINIST	RACIÓN Y	POR	LA O		NUESTRO	FIADO
*****	<u> </u>	<del></del> _	(9)			
·				_		
LA PRESI	ente fianza se	EXPIDE DE	CONFORMI	DAD CON	I LO ESTI	PULADO EL
ARTÍCULO	O 360 DEL CÓDIGO F	ISCAL DE LA	CUIDAD DE	MEXICO,	<b>EL ARTÍCU</b>	LO 73 DE LA
LEY DE A	ADQUISICIONES PAR	RA EL DISTR	ITO FEDERA	AL, SU RE	GLAMENTO	, Y EN LAS
<b>POLÍTICAS</b>	S ADMINISTRATÍV.	AS, BASES	Y LINE	AMIENTOS	EN MA	TERIA DE
<b>ADQUISIC</b>	I <b>ONES</b> . LA COMPAÑÍ	A AFIANZAD	ORA EXPRES	SAMENTE	DECLARA:	
A) QUE SE	E OTORGA ATENDIE	NDO A TODA	KS LAS ESTIF	PULACION	ES CONTEN	NIDAS EN EL
CONTRAT	O.					
B) QUE EN	NICASO QUE SE PRO	DRROGUE EL	. PLAZÓ EST.	ABLECIDO	PARA LA F	PRESTACIÓN
DE LOS S	ERVICIOS (EN CASC	DE ADQUIS	ICIÓN SERVI	ICIOS), PA	RA LA PRE	STACIÓN DE
	VICIOS GARANTIZA					
	LA VIGENCIA DE LA					

Coordinación de Adquisiciones.



Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019

2018 - 2021

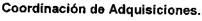
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

EN CONCORDANCIA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

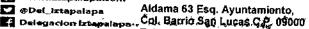
- C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS), EN LA ENTREGA DEL BIENES (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), MATERIA DEL CONTRATO.
- D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLELA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDIA".
- E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL prestador del servicio" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. NOTAS:
- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 2 R.F.C. DE LA EMPRESA
- DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA
- NUMERO DEL CONTRATO
- FECHA DEL CONTRATO
- IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO
- IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- OBJETO DEL CONTRATO
- PRESTADOR DEL SERVICIO

<u>LA FIANZA DEBERA TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME</u>





www.iztapalapa.com ☑ @De(\_iztapalapa







Dirección General de Administración



Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 52

#### **ANEXO OCHO**

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los prestadores del servició interesados en la presente licitación, deberán franscribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa Mtro. Guillermo Rocha Ramos Director General de Administración P r e s e n t e

> Licitación Pública Nacional No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

En cumplimiento a los artículos 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	53.2027 PM TACKS		propositions al rability for ele- man is the art bits
Impuesto predial.		l '	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		1	
Impuesto por la prestación de servicios de	]		
hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.	<u> </u>		
Derechos de descarga a la red de drenaje.		<u> </u>	

Coordinación de Adquisiciones.



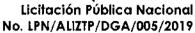
5804 4140 conmutador

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000 Tel. 5445-1141, 5445-1116





Dirección General de Administración



2018- 2021

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"
Pág. 53

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Suguestes	Aplica.	Ne syllon
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a		
5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron		
es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro		
de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha		
incurrido en alguno de los supuestos que contempla el		
artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los		
que cese dicha autorización.		4
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus		
obligaciones o que haya optado por la dictaminación,		
conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la		
Ciudad de México.		
En acto coco co procion que los ciercisios y los contribuciones		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en		
proceso de integración por persona autorizada por el Código		!
Fiscal de la Ciudad de México.		
i ioodi do la Oldada do Moxico.		

#### Atentamente

Razón social:				•••
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio fiscal (actual)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		••
Nombre del representante legal:	-			
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México			· · · · · ·	

Coordinación de Adquisiciones.

www.iztapalapa.com

© @Del\_iztapalapa

Delegacion iztapalapa

Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas C.P. 09000





Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional

No. LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA" Pág. 54

Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

Coordinación de Adquisiciones.



Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Delegacion Iztapalapa Col. Barrio San Lucas C.P. 09000









## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 243

3

4

13

36

#### ÍNDICE

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aviso por el que se da a conocer la designación del Mtro. Néstor Vargas Solano como Consejero Jurídico y de

#### Jefatura de Gobierno

Servicios Legales
Resolución de carácter general por la que se otorgan facilidades administrativas, se condona o exime del pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, así como las multas, para la regularización de inmuebles
construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México

#### Secretaría de Obras y Servicios

٠	Lineamientos de la acción social para habitantes de la colonia Primera Victoria, afectados por la ejecución de la	
	obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo	

#### Instituto de Capacitación para el Trabajo

<ul> <li>Acuerdo por el que</li> </ul>	se crean diversos sistemas de datos personales	25
--	--	----

•	Acuerdo por el que se modifica el	"Sistema de Datos Personales para el Registro de Personas Capacitadas"	34
---	-----------------------------------	--	----

#### Alcaldía en Venustiano Carranza

٠	Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de
	Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO 309/191119-OPA-VC-7/010319
	500/101119-01 A-VC-//010319

Continúa en la Pág. 2

	~			at .
·				
			ı	

# Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Iztapalapa

Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Cíudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Nº LPN/ALIZTP/DGA/005/2019 para el "Servicio integral de limpieza para los inmuebles de la Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Alcaldía Iztapalapa", de conformidad con lo siguiente:

<b>.</b>			4	_	
allo de Arijudicaci	26-12-2019	13:00 horas	U.M.	MEGEO	MESES
	_			-	
Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica.	23-12-2019	12:00 horas	Cantidad	5	71
Junta de Acharación de Bases	20-12-2019	12:00 horas		LOS INMUEBLES DE	
Fecha limite para Adquirir Bases	19-12-2019	14:00 horas	Descripción	TEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE	IZTAPALAPA.
Costo de les Bres	\$2.500.00	\$2,300.00		SERVICIO INTEGRAL	LA ALCALDÍA IZTAP
No. Licitación	1 PN/ALIZTP/DGA (005/2019	Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	👬 Partida 🛸	_	1

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, la Lic. Antonia Salgado Jaimes, JUD de Concursos, de la Alcaldía Iztapalapa y/o el personal designado
- Las bases de la ficitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Primer Piso, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, Teléfono 5445-1141. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2019.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquísiciones, ubicada en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Primer Piso, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México.
  - Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrán realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
  - No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Nínguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
  - En esta licitación no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019 (Firma) Mtro. Guillermo Rocha Ramos

Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa

